

y cinco, asterisco, quince, con fecha 27 veintisiete de Noviembre de 2014 dos mil catorce. -----

---III.- **APROBACIÓN DE INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS DE 2014 DOS MIL CATORCE A 2017 DOS MIL DIECISIETE, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y RATIFICACIÓN DEL GERENTE.**- Mediante Escritura Publica numero 16,507 dieciséis mil quinientos siete, de fecha 06 seis de Marzo de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio José Álvarez Álvarez, Notario Público número 4 cuatro asociado al Licenciado Filiberto Álvarez Vázquez, Notario Público número 1 uno, ambos en el municipio de Arandas, Jalisco y actuando en el protocolo de este en virtud del Convenio de Asociación Notarial, el cual previa su aprobación fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 8 ocho de Julio de 2008 dos mil ocho, bajo el número 42 cuarenta y dos, en la página 40 cuarenta, del tomo CCCLX trescientos sesenta; el cual contiene la protocolización del Acta de Asamblea de Socios de la sociedad denominada **"HERMA MOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 21 veintiuno de Febrero de 2018 dos mil dieciocho; en la cual se aprobó el Informe sobre los Estados Financieros de los ejercicios de 2014 dos mil catorce a 2017 dos mil diecisiete, se aumentó el Capital Social en su parte variable por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y se ratificó al señor Gabriel Álvarez Ibarra como Gerente de la sociedad. -----

---Documentos que certifico tener a la vista, de los cuales dejo agregadas copias debidamente cotejadas a mi Archivo de Correduría como **Anexo 1 uno**. -----

---Yo, la Corredor Público, de conformidad con el artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, HAGO CONSTAR que: la empresa denominada **"HERMA MOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, es una Sociedad Regular, la cual tiene una duración de 99 noventa y nueve años, con cláusula de Exclusión de Extranjeros, cuyo domicilio social es el ubicado en el municipio de Arandas, Jalisco. Que el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el capital social estará representado por 2 dos o más partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero en todo caso cada parte social será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), o de un múltiplo de esta cantidad. Que fue acordada estar administrada por un Gerente, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, facultades laborales, entre

social o accionaria, así como a sus propios socios, empleados o trabajadores.

XIII.- Otorgar préstamos y fianzas, con o sin garantía, a terceros, sin que puedan hacerse al público en general, y sin caer en los supuestos de la Ley que regula a las Instituciones de Crédito y Sociedades Afianzadoras. XIV.-

Solicitar y obtener seguros. XV.- Obligarse solidaria o mancomunadamente, ser deudor solidario, otorgar garantías y avales de cualquier clase; todo ello, respecto de obligaciones contraídas, o de los títulos de crédito emitidos y aceptados por terceros, sin que pueda hacerse al público en general. XVI.- Establecer, comprar, vender, arrendar, subarrendar, poseer, operar, constituir, administrar, dar en comodato o explotar todo tipo de oficinas, edificios, bodegas, garajes, talleres de servicio, establecimientos, almacenes e instalaciones, así como cualquier otro tipo de bienes muebles e inmuebles, en la medida en que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto. XVII.- *La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo* tipo de acciones y de cualquier título valor permitido por la Ley, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores.

XVIII.- Emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y participar en cualquier clase de operaciones de crédito en que sea obligada o acreedora. XIX.- Celebrar y/o llevar a cabo por cuenta propia o ajena, toda clase de actos inclusive de dominio, contratos y convenios civiles, mercantiles, administrativos, principales, accesorios o cualquier otra índole permitida por la Ley, que sean necesarios para la realización del objeto social, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero. XX.- La contratación por cuenta propia o de terceros de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operaciones de empresas, incluyendo los aspectos técnicos, consultivos, de asesoría, implementación de sistemas y planeación de las áreas administrativas, contable, fiscal, financiera, patrimonial, corporativa y legal, así como de auditoria en las ramas antes mencionadas. XXI.- Adquirir toda clase de equipo, maquinaria, sistemas de cómputo, aparatos o sistemas electrónicos y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo y actividad de la sociedad, así como de todo tipo de insumos necesarios para el desarrollo del presente objeto social. XXII.- La sociedad podrá hacer y practicar los demás actos de comercio relacionados con su objeto a que puede dedicarse legítimamente en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Que la Asamblea de Socios es la suprema autoridad de la Sociedad; y que los socios acordaron que a la fecha actual la sociedad fuera administrada por un Gerente, recayendo el nombramiento en el

MARÍA PIA MARÍN GUTIÉRREZ RFC: MAGP780219SX0	1	\$ 10,000.00	-	\$10,000.00
TOTAL	2	\$50,000.00	\$6'000,000.00	\$6'050,000.00

La lista de asistencia fue firmada por cada uno de los socios presentes y se agregó al expediente de esta Asamblea. -----

Precisando lo anterior, el Presidente puso a consideración de los presentes la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia. -----

2.- Declaratoria de estar legalmente instalada la Asamblea. -----

3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la revocación del Gerente y la designación del nuevo Gerente de la Sociedad y la ratificación de sus facultades orgánicas. -----

4.- Designación del Delegado Especial para que concurra ante Fedatario Público a formalizar el acta de asamblea. -----

5.- Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea. -----

Los socios aprobaron por unanimidad de votos la anterior Orden del Día y en consecuencia se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos contenidos en la misma en la forma siguiente. -----

PUNTO UNO. -----

En el desahogo del primer punto de la Orden del Día, el señor Rafael Hernández Hernández, en su carácter de Secretario y Escrutador, elaboro y recabo las firmas en la lista de asistencia respectiva, certificando, en unión del presidente y secretario, la asistencia del 100% cien por ciento del capital social de la Sociedad. La lista de asistencia fue firmada por cada uno de los socios presentes y se agregó al expediente de esta Asamblea. -----

PUNTO DOS. -----

En el desahogo del segundo punto de la Orden del Día, el Presidente declaró formal y legalmente instalada la Asamblea y como válidos los acuerdos que se deriven de la misma, no obstante haberse omitido la publicación previa de la convocatoria en virtud de encontrarse presentes y representados la totalidad de las partes sociales que detentan el Capital Social de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

PUNTO TRES: -----

En desahogo del tercer punto de la Orden del Día, el Presidente manifiesta a los asistentes que es necesario revocar al Gerente anterior y por ende designar al Nuevo Gerente de la sociedad, así como aprobar y ratificar sus facultades. -----

Por lo que los accionistas una vez analizado lo anterior, por unanimidad de votos tomaron las siguientes resoluciones: -----

PRIMERA RESOLUCIÓN: -----

—b.- **PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES.**- En los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo del Código Civil Federal aplicable en toda la República en Materia Federal, 2206 dos mil doscientos seis, fracción II segunda y 2207 dos mil doscientos siete, párrafo tercero del Código Civil del Estado de Jalisco, así como sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana. Para administrar bienes el apoderado tendrá toda clase de facultades administrativas como conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; firmar convenios, celebrar contratos de cualquier naturaleza, sean típicos o atípicos, civiles o mercantiles, tendientes a la conservación del patrimonio de la sociedad cobrar sus rentas y productos y su guarda en la forma que estime necesario; hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento y comodato; firmar todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; y en general ejecutar todos los actos de administración necesarios para llevar a efecto y a cabo los fines administrativos de la sociedad. -----

---En forma especial y con fundamento en lo que disponen los artículos 17-d diecisiete guión letra "d" y 19-a diecinueve guión letra "a", del Código Fiscal de la Federación, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a fin de que cree la firma electrónica avanzada de la sociedad, para estos efectos podrá realizar todos los actos jurídicos, trámites y gestiones que sean necesarios y firmar el o los documentos de naturaleza fiscal que le sean requeridos por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público y/o por el Sistema de Administración Tributaria. -----

—c.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**- En los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafos tercero y cuarto, del Código Civil Federal aplicable en toda la República en Materia Federal, 2205 dos mil doscientos cinco, 2206 dos mil doscientos seis, fracción III tercera y 2207 dos mil doscientos siete, párrafo cuarto, del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, para adquirir, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales de la sociedad, celebrar toda clase de contratos de crédito, mutuos, reconocimientos de adeudos, otorgar toda clase de garantías e hipotecas, constituir fideicomisos sobre bienes y derechos; obtener para la sociedad toda clase de bienes, por cualquier título y hacer subrogación de derechos. -----

—d.- Poder para realizar a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todo tipo de trámites como son, aviso de alta y baja de trabajadores, modificaciones de salario, aclaraciones y demás actos administrativos y de representación que sean necesarios o convenientes para la sociedad. -----

—e.- Poder para representar a la sociedad en todo tipo de trámites y gestiones ante las autoridades fiscales, bien sean federales, estatales, municipales o ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, pudiendo presentar avisos, altas, bajas, solicitar devoluciones de impuestos o derechos o en su caso recibir o autorizar a empleados de la sociedad para que los reciban. -----

—f.- **FACULTADES LABORALES.**- Realizar funciones de dirección y administración para los efectos previstos en el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, para que pueda actuar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con las facultades expresadas para todos los efectos previstos en los artículos 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis fracción I, 899 ochocientos noventa y nueve, en representación en lo aplicable con las 'demás de los capítulos XII y XVII del título Catorce, todos

Asamblea, acuda ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar y/o formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea y en general para que ejecute o lleve a cabo todos los actos y formalidades que sean convenientes y necesarios de acuerdo con las leyes de la materia para dar pleno vigor y efecto a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea. -----

PUNTO CINCO. -----

En cumplimiento al quinto punto de la Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración de la presente Acta, misma que fue leída y aprobada por todos los asistentes y firmada por el Presidente, el Secretario y Escrutador a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, encontrándose desde el inicio hasta el final de la Asamblea representadas el 100% cien por ciento del capital social de la Sociedad. -----

FIRMADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- GABRIEL ÁLVAREZ IBARRA.- PRESIDENTE.-
FIRMADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-
SECRETARIO Y ESCRUTADOR". -----

"LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HERMA MOTORS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

ACCIONISTA	CLAVE RFC	FIRMA
RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	HEHR771206JX1	Una firma ilegible.
MARÍA PIA MARÍN GUTIÉRREZ	MAGP780219SX0	Una firma ilegible.

FIRMADO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.-
SECRETARIO Y ESCRUTADOR". -----

---Yo, la Corredor Público doy fe de que tuve a la vista el original de dicha Acta de Asamblea debidamente firmada y que el Delegado de la Asamblea me manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el Acta que se formaliza, son auténticas y corresponden a los socios que en la misma se indica, la cual dejo agregada a mi Archivo de Correduría como Anexo 2 dos. -----

---Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; ofrecer, rendir pruebas, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos; articular y absolver posiciones; transigir y comprometer en árbitros; hacer posturas, pujas y mejoras: pedir adjudicación de bienes, recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, sin causa, con pausa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos; recibir pagos y hacer cesión de bienes. Se advierte a los apoderados que en términos del artículo 2207 dos mil doscientos siete, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de Jalisco, deben ser asesorados necesariamente por profesionales del derecho, quienes deberán suscribir y actuar conjuntamente con los apoderados en todos los trámites judiciales. -----

---b.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES.- En los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo del Código Civil Federal aplicable en toda la República en Materia Federal, 2206 dos mil doscientos seis, fracción II segunda y 2207 dos mil doscientos siete, párrafo tercero del Código Civil del Estado de Jalisco, así como sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la República Mexicana. Para administrar bienes el apoderado tendrá toda clase de facultades administrativas como conservar y acrecentar los negocios y bienes sociales; hacer y recibir pagos; otorgar recibos; firmar convenios, celebrar contratos de cualquier naturaleza, sean típicos o atípicos, civiles o mercantiles, tendientes a la conservación del patrimonio de la sociedad cobrar sus rentas y productos y su guarda en la forma que estime necesario; hacer adquisición de bienes, dar y recibir en arrendamiento y comodato; firmar todo tipo de documentos ya sean públicos o privados; y en general ejecutar todos los actos de administración necesarios para llevar a efecto y a cabo los fines administrativos de la sociedad. -----

---En forma especial y con fundamento en lo que disponen los artículos 17-d diecisiete guión letra "d" y 19-a diecinueve guión letra "a", del Código Fiscal de la Federación, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a fin de que cree la firma electrónica avanzada de la sociedad, para estos efectos podrá realizar todos los actos jurídicos, trámites y gestiones que sean necesarios y firmar el o los documentos de naturaleza fiscal que le sean requeridos por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público y/o por el Sistema de Administración Tributaria. -----

---c.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafos tercero y cuarto, del Código Civil Federal aplicable en toda la República en Materia Federal, 2205 dos mil doscientos cinco, 2206 dos mil doscientos seis, fracción III tercera y 2207 dos mil doscientos siete, párrafo cuarto, del Código Civil del Estado de Jalisco, y sus correlativos de los demás ordenamientos civiles vigentes en todo el territorio de la

terceros toda clase de títulos de crédito, en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar todas las demás operaciones que sean necesarias o conducentes al objeto principal de la negociación. -----

---h.- **FACULTAD PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES** que se crean convenientes, ya sean generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al gerente o presidente del consejo de gerentes. -----

---i.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas en cualquier institución de crédito, ya sea en el país o en el extranjero. -----

---j.- Nombrar y remover libremente a los apoderados, empleados y demás funcionarios de la sociedad, determinar sus facultades, mandatos, atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

---k.- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea. -----“

---CUARTA.- Se formaliza el acuerdo consistente en la designación como Delegado Especial de la presente Asamblea al señor **Rafael Hernández Hernández** para que en representación de esta Asamblea, acuda ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar y/o formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea y en general para que ejecute o lleve a cabo todos los actos y formalidades que sean convenientes y necesarios de acuerdo con las leyes de la materia para dar pleno vigor y efecto a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.-----

----- **YO, LA SUSCRITA CORREDOR PÚBLICO HAGO CONSTAR QUE:** -----

---I. Certifico que tuve a la vista los documentos que se han relacionado en el presente instrumento dejando en original o bien en copia debidamente cotejada en el archivo de documentos a mi cargo, mismos que son: -----

---(a) Instrumentos a los que se refieren los antecedentes II segundo y III tercero de esta póliza, mediante el cual se acredita la legal existencia y personalidad de **“HERMA MOTORS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; los cuales agrego a mi Archivo de Correduría como **Anexo 1 uno**. -----

---(b) Acta de Asamblea General de Socios de la Sociedad **“HERMA MOTORS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se formaliza en el presente instrumento, agregándola a mi Archivo de Correduría como **Anexo 2 dos**. -----

Socio y Gerente General de la Sociedad: -----

---RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- HEHR771206JX1; letra "H", letra "E", letra "H", letra "R", siete, siete, uno, dos, cero, seis, letra "J", letra "X", uno.

Socio de la Sociedad: -----

---MARIA PIA MARÍN GUTIÉRREZ. MAGP780219SX0; letra "M", letra "A", letra "G", letra "P", siete, ocho, cero, dos, uno, nueve, letra "S", letra "X", cero.-

---VI.-AVISO DE PRIVACIDAD.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se informa al compareciente que la responsable de los datos personales es la suscrita Corredor Público, con domicilio en la calle Hidalgo número 49 cuarenta y nueve, colonia Centro en Arandas, Jalisco, y los datos personales que proporciona para la firma de la presente Póliza, serán tratados de manera confidencial y utilizada únicamente para FINES DE IDENTIFICACIÓN, siendo guardada en confidencialidad en los términos de la citada ley. En este sentido, se pone a disposición del compareciente el texto completo del aviso de privacidad a través de la siguiente página de internet www.correduriapublica74jalisco.com -----

---VII.-DATOS PERSONALES.- La suscrita Corredor Público, hice del conocimiento del compareciente los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I primera y IV cuarta, del artículo 10 diez del citado ordenamiento, que a la letra dice: -----

---"Artículo 10.- No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando: I. Esté previsto en una Ley; ... IV. Tenga el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;" esto, en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento: "*Información de personas físicas con actividad comercial y datos de representación y contacto. Artículo 5. Las disposiciones del presente Reglamento no serán aplicables a la información siguiente: I. La relativa a personas morales; II. Aquélla que refiera a personas físicas en su calidad de comerciantes y profesionistas, y III. La de personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales y/o prestación de servicios, consistente únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como algunos de los siguientes datos laborales: domicilio físico, dirección electrónica, teléfono y número de fax; siempre que esta información sea*

---ARANDAS, JALISCO A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

[Handwritten signature in blue ink]

